

RESOLUCION N° 190/13

VISTO:

La certificación médica presentada por el empleado municipal de planta permanente, JUAN RUMUALDO QUINTEROS, Legajo N° 55, quien debe continuar en reposo desde el 20 de octubre de 2013;

Y CONSIDERANDO:

Que según lo establecido en el Art. 8° de la Ordenanza N° 1304/99, se prevé el otorgamiento de licencias y sus ampliaciones con percepción íntegra de haberes motivada por razones de salud;

Por ello, el Intendente Municipal de Capilla del Monte

R E S U E L V E

Artículo 1°.-: OTORGASE ampliación de licencia por enfermedad con percepción íntegra de haberes al empleado municipal de planta permanente, Sr. Juan Rumualdo Quinteros, Legajo N° 55, desde el 20/10/2013 al 01/11/2013 inclusive, en virtud de lo establecido en los considerandos de la presente Resolución.-

Artículo 2°.- COMUNIQUESE a la oficina de personal y liquidación de sueldos a los efectos que correspondan.-

Artículo 3°.-: La presente Resolución será refrendada por el Sr. Secretario de Gobierno.-

Artículo 4°.-: COMUNIQUESE, córrase vista al Tribunal de Cuentas, publíquese, dese al Registro Municipal y archívese.-

Capilla del Monte, 25 de octubre de 2013.-

Firmado: NESTOR MONTERO
SEC. GOB.

GUSTAVO A. SEZ
INTENDENTE MUNICIPAL